

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4408
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1998
APROBADA EN LA SESIÓN 4415 DEL 9 DE FEBRERO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-98.....	3
3. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento para gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos	5
4. FILIAL CLUB DE FUTBOL. Asignación de presupuesto para 1999	7
5. JURAMENTACIÓN. Del Decano de la Facultad de Odontología	14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°. 4408 CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías; Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José M^a Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

ARTÍCULO 1

El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

Negociación del FEES.

Informa que la negociación, en su primera parte se dio muy bien. Se aceptó la propuesta de índices de participación del crecimiento de la economía, propuesto por las universidades, variación sustantiva, sobre todo cuando el crecimiento de la economía era bajo.

Agrega, que para el crecimiento de la economía se propuso una gradualidad de 20%,40%,60%,80% y 100% en el quinto año. En condiciones de crecimiento de la economía, medianamente alta, al cabo de 5, años podría dar más de 1.000.000.000 (mil millones de colones), de modo que en la actualidad sí es sustantivo.

Indica que se acordó una cláusula, en la cual el gobierno debe responder por aquellas decisiones judiciales o gubernamentales que afectan el presupuesto de la universidad, y que no son del resorte de una decisión universitaria, incluyendo las laborales. Evidentemente, se da un procedimiento de examen, caso por caso, y las universidades deben comprometerse a hacer una defensa legal sustantiva, en aquellos casos que sea pertinente.

Por ejemplo, ¿qué sucedería en el caso de la liberalización del tope de cesantía? ¿quién cubre ese gasto?. Porque no fue la Universidad quien decidió liberar el tope de la cesantía.

Agrega, que el Ministro de Agricultura propuso que deberían darse metas de crecimiento de la generación propia de recursos, y proponía que se aumentarían los valores actuales en un 20%, lo que significaba que la Universidad Estatal a Distancia, pasaría a un 50% de su presupuesto con recursos externos, la Universidad de Costa Rica, a un 40%. Personalmente, indicó que el asunto no estaba en discusión, porque se trata de una privatización.

Al externar su disgusto, los ministros hicieron las consultas del caso, y al final de la noche, retiraron la propuesta.

Indica que solamente queda pendiente explicitar más el apoyo a los préstamos internacionales. Desde el año pasado el gobierno ha indicado de manera muy clara que en los préstamos internacionales, la atención de la deuda la deben asumir las universidades, porque ya no es posible que el gobierno se haga cargo de la deuda; y estima que esa cláusula no se debe incluir.

De modo que se da una situación no muy clara y probablemente lo que ocurrirá es simplemente que tendrá una redacción del convenio como la actual, es decir "*El gobierno apoyará y discutirá en el seno de la Comisión de Enlace esos préstamos*", sin mayor compromiso.

Agrega que ya se tiene la fórmula que interviene la inflación, el crecimiento de la población y la participación en el crecimiento de la economía, que da entre extra y multiplicativo, entre un 1% y 2.5% más al presupuesto; además de que se mantiene el IPC como índice, sin mínimo. Está acordado que los fondos se girarán la primera semana del año, lo que representa ganancia; el programa de renovación de equipo científico y tecnológico, se mantiene en 2%.

Solo queda pendiente la redacción del acuerdo correspondiente al financiamiento de proyectos, que se hará ese mismo día.

Finalmente, comunica al plenario que se ausentará de la sesión, para atender a un grupo de periodistas, y luego proceder a la redacción mencionada anteriormente.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta: ¿en qué consiste la redacción del financiamiento de proyectos?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que hay una frase que dice "*los proyectos específicos que requieran recursos adicionales que no puedan ser obtenidos o*

negociados por cada una de las instituciones, como personas jurídicas, y que se estimen necesarios para el desarrollo de la educación superior universitaria estatal, ya que su financiamiento deba hacerse con fondos nacionales o externos, serán estudiados y, en su caso, aprobados e impulsados por esta comisión.”

La propuesta de los rectores dice: *“para los efectos del artículo anterior, se tendrán como tales proyectos la operación de préstamos que tienen inicios de ejecución la Universidad Nacional, con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la que se encuentra en vías de presentación, ante la Asamblea Legislativa; para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fondos de la misma entidad prestataria, y las que pudiesen proponer la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia con financiamiento propio del BCI o de otra institución”.*

Señala que el gobierno desea que en ese artículo se incluya que el gobierno girará los fondos puntualmente, siempre y cuando las universidades se hagan cargo del servicio de la deuda, y la Universidad Nacional considera que poner esa condicionante en el convenio, es inaceptable, con lo cual él coincide. Por lo tanto probablemente solo se incluirá el primer párrafo, y cada universidad negociará en el seno de la Comisión de Enlace, las condiciones de su préstamo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta: ¿si los números que se indican con respecto al crecimiento, corresponden a porcentajes?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que son índices que se calculan sobre el F.E.E.S corregido por la inflación, en donde se da un 1% si el P.I.B. per cápita crece entre 1 y 2; 1,5% si crece entre 2 y 3; 2%, si crece entre 3 y 4 y, 2,5% si crece más de 4.

EL DR. GABRIEL MACAYA muestra un gráfico que contempla la participación del F.E.E.S. en el P.I.B., de 1992 a 1998. ¿Qué ocurriría actualmente, si se hubiese aplicado el convenio actual en ese momento?, Lo que habría ocurrido, sería que hubiese subido de 1,3 a 1,35, cálculo basados en los parámetros del gobierno, es decir con 0,5% en lugar de 1%, con 1% en lugar de 1,5% y 1,8% en lugar de 2%.

Lo más importante es que se dan dos años en los que hay un crecimiento de 0 y un año en el que hay crecimiento y a pesar de eso, el sistema, se hubiera comportado correctamente. En un período de 40 años, el crecimiento del P.I.B., ha sido superior al 1% en el 66% de los años, de modo que estima que es una situación interesante.

Además recuerda que la fórmula tiene un componente que es independiente del P.I.B., en que hay un crecimiento real del F.E.E.S. Además hay que tomar en

cuenta que el 2% del equipamiento científico y tecnológico no es un crecimiento, porque se calcula el F.E.E.S. y el 2% de da como equipamiento, señala que se está tomando en cuenta los valores reales del crecimiento de la población, durante ese período.

Finalmente indica que la negociación, si bien no alcanzó las cifras deseadas, o sea un 1,5% del P.I.B., se llegará a un 1,36% al cabo de 10 años, en donde se contará con un sistema que aumentará la participación y no decreciendo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta al señor Rector, ¿de firmarse el convenio en los término explicado, que significará presupuestariamente para la Universidad de Costa Rica, el próximo año?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que representará un 2,5% más de lo que se recibió anteriormente y ₡100.000.000 más, lo cual en números reales significará cerca de ₡500.000.000 para el próximo año.

A las nueve horas se retira el Dr. Gabriel Macaya, para atender funciones propias de su cargo.

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC – 98 –72, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

ANTECEDENTES:

- El señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario N° 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales (Oficio R-CU-242-98 del 9-11-98).
- La Dirección del Consejo Universitario traslada esta modificación a la Comisión de Presupuesto y Administración para su estudio (ref. CU-P.98-11-175 del 24-11-98).
- La Oficina de Administración Financiera manifiesta que el informe presentado cumple a cabalidad con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en Sesión No. 4194, artículo 4° del 5 de junio de 1996. (OAF-4458-11-P-F.R del 05-11-98).
- La Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-191-98 del 20-11-98).

ANALISIS:

La modificación interna 23-98, referente a Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y

disminuciones por valor de ₡ 95.194.964,43 (noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro colones con 43/100). Dicha modificación cuenta con un total de 89 documentos de proyectos inscritos en la modalidad de: Empresas Auxiliares 37, Fondos Restringidos 21 y Cursos Especiales 31.

1. Efecto en la estructura presupuestaria.

A nivel de la estructura presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

2. Efecto en las cuentas por objeto de gasto:

A nivel del objeto del gasto, la variación presupuestaria que se presenta entre las partidas, obedece al efecto conjunto de las solicitudes de presupuesto presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras de proyectos, refrendados por la Vicerrectoría respectiva de acuerdo con el procedimiento establecido y se desglosan en los resúmenes generales.

No se presentan en esta modificación variaciones que sobrepasen el monto de ₡ 2.000.000,00 (Dos millones de colones).

Por otra parte, el total de todos los subgrupos de objetos de gasto se origina al sumar la clasificación de los 3 tipos de proyectos de Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Fondos Restringidos. Esta modificación interna incluye 49 modificaciones al presupuesto en estos programas con el propósito de fortalecer los presupuestos globales, los cuales se distribuyen posteriormente a los proyectos específicos, de acuerdo con las solicitudes enviadas por las distintas Unidades Ejecutoras. Estas distribuciones se realizan conforme a la norma G-3.37 de las "Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica", aprobadas en la sesión extraordinaria No. 4027, artículo No. 2, del 29 de abril de 1994.

El detalle de la Modificación Interna, en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto de gasto, se muestran en los cuadros siguientes:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	14.155.281,61	14.155.281,61	0,00
02	INVESTIGACION	57.559.273,44	57.559.273,44	0,00
03	ACCION SOCIAL	6.862.129,71	6.862.129,71	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	0,00	0,00	0,00
05	ADMINISTRACION	2.979.054,87	2.979.054,87	0,00
06	DIRECCION SUPERIOR	600.000,00	600.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	13.039.224,80	13.039.224,80	0,00
TOTALES		95.194.964,43	95.194.964,43	0,00

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
RESUMEN GENERAL**

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SERVICIOS PERSONALES	0,00	0,00	0,00
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	41.768.311,03	36.525.328,23	-5.242.982,80
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.793.253,13	20.524.099,19	9.730.846,06
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.294.207,45	25.977.001,19	15.682.793,74
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	29.841.613,44	5.475.000,00	-24.366.613,44
41-00	CUOTAS PATRONALES	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	2.497.579,38	6.693.535,82	4.195.956,44
61-00	DEUDA INTERNA	0,00	0,00	0,00
TOTALES		95.194.964,43	95.194.964,43	0,00

La Contraloría Universitaria manifiesta en oficio OCU-R-191-98, que las variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto, que han sido solicitadas por

las distintas unidades ejecutoras, se pueden desglosar en los siguientes mecanismos:

TIPO DE MECANISMO	MONTO
Cursos Especiales	₡ 15.561.908,73
Empresas Auxiliares	56.139.945,73
Fondos Restringidos	23.493.109,97
TOTALES	₡ 95.194.964,43

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 23-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
- 2) Que la Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-191-98 del 20-11-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 23-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡ 95.194.964,43 (Noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro colones, con cuarenta y tres céntimos).

EL ING. ROBERTO TREJOS indica el dictamen no cuenta con las justificaciones correspondientes a los montos superiores de ₡2.000.000,00, por lo cual propone que el dictamen se continúe analizando en una próxima sesión.

Somete a votación del plenario, que la propuesta se continúe analizando en una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, durante ambas votaciones, la Dra. Susana Trejos y el Dr. Luis Estrada

Por tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-73, referente a la Modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Para la aprobación correspondiente por parte del Consejo Universitario, el señor Rector, mediante oficio R-CU-233-98 del 4 de noviembre de 1998, informa que en la Gaceta N° 213 del martes 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República publicó el nuevo “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”, el cual rige a partir de esta última fecha. Aclara que la normativa establece las asignaciones máximas para los gastos de viaje y de transporte, “pudiendo los entes públicos aplicar tarifas menores en casos regulares en forma previa, formal y general por la propia Administración”.

Mediante oficio CU-P-98-11-162 del 11 de noviembre de 1998 la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANALISIS:

De conformidad con la resolución que se publica en la Gaceta Oficial N° 213, se modifican los artículos 2, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31,34, 36, 41, 42bis, 45 y 54 del Reglamento, con el propósito de actualizar las tarifas internas de viáticos y modificar algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.

Luego de analizar las modificaciones realizadas al Reglamento, la Comisión considera conveniente aceptar para aplicación interna, las modificaciones al Reglamento para Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, adjuntando las disposiciones universitarias que han venido rigiendo al respecto, aprobadas en la sesión N° 4153, artículo 11, del 8 de noviembre de 1995.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

- 1) En la Gaceta Oficial Nº 213, del 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República publicó una modificación a los artículos 2, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 41, 42bis, 45 y 54 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos".
- 2) Es conveniente la aplicación interna de dichas reformas, por cuanto actualizan las tarifas de viáticos y modifican algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.

ACUERDA:

- 1) Aprobar para aplicación interna la modificación al "Reglamento para Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", publicado en la Gaceta Oficial Nº 213, del 3 de noviembre de 1998.
- 2) Adjuntar al Reglamento las siguientes disposiciones universitarias aprobadas en la sesión Nº 4153, artículo 11, del 8 de noviembre de 1995:
 - a) Todos aquellos adelantos de viáticos que no se liquiden en los cinco días posteriores a la finalización de la gira, serán deducidos de oficio en la planilla. El funcionario firmará la autorización correspondiente al recibir los viáticos.
 - b) Según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, los funcionarios o empleados de la Universidad de Costa Rica que hagan uso de gastos de salida al exterior, deberán presentar únicamente una fotocopia de la parte correspondiente del pasaporte, donde haga constar el día y la hora de ingreso a Costa Rica. Esta fotocopia deberá ser corroborada en su autenticidad con el pasaporte respectivo.
- 3) Solicitar a la Administración que divulgue los cambios más importantes en cuanto a la liquidación y otras obligaciones que establece el Reglamento y los acuerdos del Consejo Universitario sobre esta materia.
- 4) Publicar en un Alcance a la Gaceta Universitaria el Reglamento y las disposiciones específicas aquí aprobadas.
- 5) Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la aprobación del dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Srta. Vania Solano, Sr. José M^º. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Srta. Vania Solano, Sr. José M^º. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones en ambas votaciones, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y el Dr. William Brenes.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) **En la Gaceta Oficial Nº 213, del 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República publicó una modificación a los artículos 2, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 41, 42bis, 45 y 54 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos".**
- 2) **Es conveniente la aplicación interna de dichas reformas, por cuanto actualizan las tarifas de viáticos y modifican algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.**

ACUERDA:

- 1) **Aprobar para aplicación interna la modificación al "Reglamento para Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", publicado en la Gaceta Oficial Nº 213, del 3 de noviembre de 1998.**
- 2) **Adjuntar al Reglamento las siguientes disposiciones universitarias aprobadas en la sesión Nº 4153, artículo 11, del 8 de noviembre de 1995:**
 - a) **Todos aquellos adelantos de viáticos que no se liquiden en los cinco días posteriores a la finalización de la gira, serán deducidos de oficio en la planilla. El funcionario firmará la autorización correspondiente al recibir los viáticos.**
 - b) **Según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, los funcionarios o empleados de la Universidad de Costa Rica que hagan uso de gastos de salida al exterior, deberán presentar únicamente una fotocopia de la parte correspondiente del pasaporte, donde haga constar el día y la hora de ingreso a Costa Rica. Esta fotocopia deberá ser corroborada en su autenticidad con el pasaporte respectivo.**

- 3) **Solicitar a la Administración que divulgue los cambios más importantes en cuanto a la liquidación y otras obligaciones que establece el Reglamento y los acuerdos del Consejo Universitario sobre esta materia.**
- 4) **Publicar en un Alcance a la Gaceta Universitaria el Reglamento y las disposiciones específicas aquí aprobadas.**
- 5) **Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.**

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC- 98 –74. relativo a la solicitud de la Rectoría para estudiar la posibilidad de incrementar el monto acordado por el Consejo Universitario a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- En la sesión No. 3487, artículo 11, del 4 de agosto de 1988, el Consejo Universitario acordó asignar al Club de Fútbol ₡ 1.000.000,00 y desde esa fecha no se ha actualizado ese monto.
- La Rectoría presenta al Consejo Universitario la solicitud planteada por la Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol, en febrero del corriente, acerca de los problemas financieros que atraviesa este Club, por lo cual solicita se incremente de un millón a cinco millones de colones anuales el monto asignado para esta actividad. (oficio R-CU-06-98 del 13-02-98).
- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto para su análisis a la Comisión de Presupuesto y Administración (pase CU.P.98-02-19 del 26-02-98).
- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Contraloría Universitaria respecto a este asunto. (CP-CU-98-07 del 10-03-98).
- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria. (CP-CU-98-08 del 10-03-98).
- La Oficina de Planificación Universitaria considera que desde el punto de vista del presupuesto institucional, es prácticamente imposible reforzar la mencionada actividad. La única opción viable, sería que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante una revisión de su presupuesto, busque resolver en alguna medida este problema. (OPLAU-098-98 del 23-03-98).

- La Contraloría Universitaria manifiesta que si la Institución tiene interés en continuar apoyando a la Filial Club de Fútbol, es conveniente que la Universidad y la Asociación firmen una carta de entendimiento, un convenio o cualquier otro documento mediante el cual se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación, y de ser así, la administración universitaria debería prever el contenido de estos montos (OCU-R-60-98 del 12-05-98).
- La Comisión de Presupuesto y Administración realizó una reunión con la Presidenta y el Tesorero de la Filial Club de Fútbol el 18 de mayo de 1998, en la cual se acordó solicitar a la Junta Directiva del Club un plan de inversión para ese incremento y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil los aportes que otorga la Institución.
- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil información sobre las actividades deportivas que se desarrollan en la Institución y los montos que se destinan a su mantenimiento y los aportes que la Universidad otorga a la Filial Club de Fútbol. (CP-CU-98-20 del 19-05-98).
- La Presidenta y Vice-presidente de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, remiten el oficio de fecha 22 de mayo de 1998 con la información de las fuentes de financiamiento en el cual indican que afrontan un déficit de seis millones de colones, porque no se reajustó año a año.
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil da respuesta a la solicitud de la Comisión y envía la información de los ingresos de la Filial Club de Fútbol y los ingresos que perciben de parte de la Institución las demás actividades deportivas (VVE-1443-98 del 7-9-98).
- La Comisión de Presupuesto se reunió el 28 de setiembre con el Dr. Guillermo Carvajal, Presidente de la Filial Club de Fútbol con el propósito de conocer el criterio de la nueva Junta Directiva, para lo cual el Dr. Carvajal presentó una propuesta al Consejo Universitario.
- La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con el fallo de la Sala Constitucional que prohíbe a las instituciones públicas girar montos a asociaciones y fundaciones. (CP-CU-98-55 del 5-10-98).
- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración mediante oficio CJ-1278-98 del 9-11-98, en el que manifiesta que no hay inconveniente en que la Institución gire montos al Club de Fútbol.

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario en la sesión No. 3487, artículo 11 del 4 de agosto de 1988 acordó:

[...] Autorizar a la Administración para realizar la Modificación Externa de Presupuesto con el fin de aumentar en ₡ 2.100.000,00 la partida “Transferencia para la Asociación Deportiva Universitaria”. Los recursos se deben tomar según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTO	PARTIDA	MONTO
05-01-01-00	Otros servicios (12-19)	₡ 1.750.000,00
06-02-00-00	Impres, reprod (12-15)	350.000,00
TOTAL		₡ 2.100.000,00

Del citado monto, se destinará la suma de ₡ 1.000.000,00 para financiar al Equipo de Fútbol durante el año 1988. [...]

La Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, manifiesta en oficio del 22 de mayo de 1998, que el monto de ₡ 1.000.000,00, acordado por el Consejo Universitario, en el artículo 11 de la sesión No. 3487, que se asigna desde hace 10 años para esta Filial, es una cantidad insuficiente para atender las necesidades propias de esa actividad deportiva. Además, de las cuotas de bienestar estudiantil se destina un 5 % del total recaudado para este mismo propósito, monto que para este año se ha estimado en 1, 8 millones y los gastos anuales de la Filial Club de Fútbol, crecen en un promedio del 15 al 20 %; este año el gasto total se estima en 14,0 millones, por lo cual solicita se incremente esta cantidad a ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones) anuales.

Por su parte, la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-060-98 considera lo siguiente, en relación con este asunto:

[...] Sobre este particular conviene indicar que, en efecto, la Universidad de Costa Rica destina un monto de un millón de colones anuales a la Asociación Club de Fútbol, monto que en principio fue aprobado en el artículo 11 de la sesión 3487 del Consejo Universitario.

Sin embargo, después de un análisis detallado de dicho acuerdo, se desprende que el monto aprobado fue para un año en particular, sea 1988, sin que el mismo acuerdo establezca que sería o debía ser otorgado anualmente a la Asociación beneficiaria. Incluso para el año en que se aprobó, se acordó realizar una modificación externa del presupuesto, según la cual se aumenta el monto de la Partida de Transferencia para la Asociación Deportiva Universitaria, con la indicación expresa que "Del citado monto, se destinara la suma de ₡ 1.000.000,00 para financiar al Equipo de Fútbol durante el año 1998..."

De conformidad con el Voto 1271-95, de la Sala IV Constitucional, se declaró la inconstitucionalidad del artículo 124 de la Ley 7015, que era una Ley de Presupuesto y como consecuencia de dicho fallo, quedó prohibido que los entes públicos pudieran otorgar donaciones y subvenciones a las asociaciones y fundaciones, para contribuir al desarrollo de sus objetivos.

Hasta la fecha dicha situación no se ha modificado, salvo en el caso de las fundaciones, en que por medio de la Ley 7687, vigente desde el 29 de agosto de 1997, se modificó el artículo 18 de la Ley de Fundaciones No. 5338 permitiéndose, a partir de entonces, que estos entes reciban aportes económicos del Estado o de sus instituciones.

En virtud de la limitación que establece el fallo de la Sala Constitucional, la Universidad de Costa Rica, en principio, no podría otorgar una donación o subvención en favor de ninguna Asociación, toda vez que estos son personas jurídicas de carácter privado que gozan de total autonomía jurídica, por cuanto no existe fundamento legal para disponer de dichos fondos mediante este mecanismo.

No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República, con posterioridad al fallo supracitado, ha autorizado transferencias en favor de la Asociación Deportiva Universitaria, tal como lo manifestó en el oficio 1004-DAJ-96 del 30 de abril de 1996, al indicar que:

"...si resultan procedentes los aportes, pero únicamente en la medida en que se está dando una contraprestación por parte de la Asociación. Ahora bien, dado que la Asociación representa directamente a la Universidad en las distintas actividades en que participa –lo cual conceptuamos como una contraprestación- juzgamos que sí se justifica la continuidad de las transferencias".

En vista del interés que tiene la Universidad de continuar sus relaciones, tanto con la Asociación Deportiva, en general, como con la Asociación Club de Fútbol, y para adecuar el fallo de la Sala Constitucional con la autorización dada por la Contraloría General de

la República, esta Oficina considera oportuno y conveniente que para las futuras transferencias, la Universidad y el interesado firmen un documento, que puede ser una carta de entendimiento, convenio, o cualquier otro que la administración considere satisfactorio, mediante el cual se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación por la proyección y presencia de la Universidad, al ser representada por las diversas agrupaciones deportivas de carácter competitivo.

Para tal efecto, es conveniente que las partes, Universidad y Asociación delimiten, con mucha precisión, al menos los siguientes elementos:

Objetivos del Convenio.

Actividades de Contraprestación

Derechos y Obligaciones de las partes.

Periodicidad y monto de los giros.

Vigencia del Convenio o Instrumento.

Sistema de Ajuste.

Mecanismos de Control de los fondos.

Informe a presentar.

Mecanismos y responsables de la "Evaluación del Convenio"

Además de lo anterior, la administración universitaria debe prever presupuestariamente, el contenido de los montos que en cumplimiento del convenio, deberá erogar en los años sucesivos, así como cumplir con los requerimientos legales en materia de firma de convenios. [...]

La Presidenta y el Vicepresidente del Club de ese entonces, manifiestan en nota del 22 de mayo de 1998, que la Filial Club de Fútbol tiene dos fuentes de ingresos: interna y externa:

Las fuentes internas son dos:

- De la partida 42-05 -Transferencias a Asociación Deportiva Universitaria- Presupuesto de Programas Deportivos y Recreativos: ₡ 1.000.000,00, monto que no se ha incrementado desde 1988.
- De la cuota de Bienestar Estudiantil, de la cual se recibe un 5 % de lo ingresado, aproximadamente ₡ 1.900.000,00.

Las fuentes externas se componen de :

- Convenio con la Liga Deportiva Alajuelense (período 95-98), de este convenio se reciben ₡ 5.5 millones, lo que representa un 34 % del presupuesto total de gastos.
- Convenio con Televisora de Costa Rica S.A. (Canal 7), se reciben ₡ 1.200.000,00, lo que representa un 7,5 % del total de gastos.
- Cuotas provenientes de socios, los cuales alcanzan actualmente un aporte de ₡ 225 mil anuales. Esto representa un 1,5 % del total de gastos.
- Ingresos producto de taquillas, que alcanzan un monto aproximado a los ₡ 700.000,00 (setecientos mil colones). Esto representa un 4,4 % del presupuesto total de gastos.

En síntesis, los fondos externos cubren el 47,4 % de los recursos necesarios del presupuesto total del Club y los fondos internos un 18 %, por lo que en conjunto los dos ingresos representan un 65,4 % del total de los egresos presupuestados, lo que en términos absolutos significa un déficit que ronda la suma de ₡ 6.000.000,00.

Para lo anterior, la Junta Directiva del Club presenta las siguientes alternativas de solución:

- [...] 1) Ajustar o actualizar el monto de ₡ 1.000.000,00, tomando como índice de crecimiento de las tasas de inflación, ocurridas en los últimos diez años. Con ello, se lograría estabilizar la situación financiera de una vez por todas.*

- 2) *Recurrir a refuerzos presupuestarios cada año, tal y como se ha venido haciendo años atrás. Sin embargo, ello afecta sensiblemente los planes efectivos de las unidades presupuestarias que deben desprenderse de estos recursos; en este caso, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o la Rectoría, que han sido los que han aportado esos recursos en los momentos difíciles.*
- 3) *Atraer recursos con la inscripción de socios, patrocinadores, o aumento de taquillas, lo cual solucionaría en parte la situación, pero no representaría una solución permanente*

Además que, los intentos realizados no han sido del todo positivos.

- 4) *Un aumento porcentual de lo que corresponde pro concepto de cuota de Bienestar Estudiantil, lo cual implica modificaciones importantes, y la aprobación de diversas instancias universitarias.*
- 5) *Subejecutar, para este año, el presupuesto de gastos en un monto importante, a efectos de disminuir, de alguna forma el déficit de caja proyectado[...]*

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite la información solicitada por la Comisión y manifiesta lo siguiente en oficio VVE-1443-98:

[...] 1. Recursos del Club de Fútbol anual:

Recibe Fuente interna UCR - Presupuesto 1998:

- a) Un millón de colones (Partida 42-05- Transferencia a Asociación Deportiva Universitaria-Presupuesto de Programas Deportivos y Recreativos)
- b) 5% de lo ingresado de la cuota de Bienestar Estudiantil, aproximadamente 1.9 millones de colones.

Recibe fuente externa:

- a) Convenio Liga Deportiva Alajuelense:
5.5 millones de colones
- b) Convenio Canal 7:
1.2 millones de colones
- c) Cuota de Socios:
225 mil colones
- d) Taquillas
700 mil colones

La fuente externa representa un 47.4 % del presupuesto.
La fuente interna representa un 16.6 % del presupuesto.
Se requiere llenar la diferencia del presupuesto, que suma aproximadamente 6 millones de colones.

2. Las actividades de representación universitaria son:

- 2.1 Juncos - disciplinas: Ajedrez femenino y masculino, Atletismo femenino y masculino, un equipo de baloncesto femenino, dos equipos de baloncesto masculino, un equipo de balonmano masculino, dos equipos de fútbol, dos equipos de fútbol sala, Judo femenino y masculino, karate-do femenino y masculino, Mountain Bike femenino y masculino, natación femenino y masculino, resistencia aeróbica femenino y masculino, un equipo de softbol masculino, tenis de mesa femenino y masculino, triatlón femenino y masculino, volibol femenino y masculino.

Se reciben: 4 millones de colones del presupuesto U.C.R.

2.2 Asociación Deportiva Universitaria (Deporte de Representación de la U.C.R. a nivel nacional): Aeróbicos, Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Esgrima, Fútbol, Fútbol Sala, Judo, Karate-do, Natación, Taekwon-do, Triatlón, Volibol.

Se reciben aproximadamente 7 millones de colones de la Cuota de Bienestar Estudiantil (20 % anual). [...]

El Dr. Guillermo Carvajal, Presidente de la Filial Club de Fútbol informó el 28 de setiembre a la Comisión de Presupuesto y Administración, que el equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica es una filial, por cuanto forma parte de la segunda división por ser el único de los deportes universitarios que participa en la liga profesional, los costos son más elevados y el presupuesto que se le asigna resulta muy bajo.

En vista de lo anterior, se han sostenido conversaciones con empresas proveedoras de la Universidad de Costa Rica para que sean patrocinadores de este equipo, además se buscan otras fuentes de financiamiento. Es importante destacar que el señor Rector envió una circular a la comunidad universitaria solicitando el apoyo de los funcionarios de la Institución para el equipo.

Sobre el convenio con la Asociación Liga Deportiva Alajuelense indicó el Dr. Carvajal que van a cambiar los términos del mismo, aún no se sabe cuáles serán las condiciones. Por otra parte ya no se recibe ayuda por parte de Canal 7.

La nueva directiva se ha propuesto como meta que la mayoría de los jugadores sean estudiantes de la Institución, tanto de la Sede Central, como de las demás Sedes Regionales. Estos estudiantes serán seleccionados cuidadosamente, para lo cual se propiciarán torneos internos y recreativos.

El Dr. Carvajal se ha reunido con algunos Jefes de Oficinas Administrativas para trabajar en conjunto y lograr sus objetivos, tal como la construcción del estadio ecológico. Para este proyecto, se harán los esfuerzos necesarios, tomando en consideración que el estadio es la identidad de un equipo.

La Comisión de Presupuesto consideró necesario consultar a la Oficina Jurídica para verificar si la Institución puede girar subvenciones a la Asociación Deportiva y la Oficina Jurídica manifiesta lo siguiente:

[...] En relación con su oficio CP-CU-98-45 de fecha 5 de octubre de 1998, mediante el cual nos solicita nuestro criterio acerca de si existe algún inconveniente para que la Institución le gire fondos al Club de Fútbol, el cual forma parte de la Asociación Deportiva Universitaria, en virtud del Voto 1271-95 de la Sala Constitucional, esta Oficina se permite manifestar lo siguiente:

El Voto No. 1271-95 de la Sala Constitucional declaró inconstitucional el artículo 124 de la Ley 7015, Ley de Presupuesto, el cual autorizaba a las entidades públicas a "otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase" a las asociaciones.

En principio, en virtud de dicho Voto, la Universidad de Costa Rica no podría otorgar ningún tipo de aporte a la Asociación, al representar a esta Institución en las distintas actividades deportivas en las que participa.

La Asociación Deportiva Universitaria es una entidad con personalidad jurídica propia, creada por la Universidad para el desarrollo de sus actividades deportivas en el plano competitivo nacional.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la única forma de participar en el deporte competitivo a nivel nacional es a través de una Asociación Deportiva, debidamente inscrita en la Dirección General de Deportes. No es posible que la Universidad de Costa Rica pueda inscribir sus clubes deportivos directamente.

En este sentido, dado que la Asociación Deportiva Universitaria representa directamente a la Universidad en las distintas actividades en las que participa, y en virtud de la autorización que da la Contraloría General de la República, no encontramos inconveniente para que la Institución gire montos al Club de Fútbol.

No obstante, consideramos conveniente, en el mismo sentido que recomendó la Contraloría Universitaria, que se suscriba un convenio con dicha Asociación, mediante el cual se le otorgue el financiamiento a título de contraprestación, por representar a la Universidad en las diferentes actividades deportivas en las que participa. [...]

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión No. 3487, artículo 11 del 4 de agosto de 1988, acordó asignar ₡ 1.000.000,00 a la Asociación Deportiva, para financiar a la Filial Club de Fútbol, durante el año 1988.
2. La Universidad de Costa Rica desde 1988, destina de la partida 41-05 (Transferencias Asociación Deportiva) ₡ 1.000.000,00 por año, para financiar a la Filial Club de Fútbol, así como un 5 % del total recaudado de las cuotas de bienestar estudiantil (monto que para este año se ha estimado en 1,8 millones de colones).
3. De acuerdo con el oficio 1004-DAJ-96 del 30-04-96, de la Contraloría General de la República, es procedente este aporte, pero únicamente en la medida en que se esté dando una contraprestación por parte de la Asociación. Dado que la Asociación representa directamente a la Universidad en distintas actividades en que participa- lo cual se considera como una contraprestación- manifiesta que sí se justifica la continuidad de las transferencias.
4. La Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, solicita se incremente en ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones) anuales el monto asignado para el Equipo de Fútbol, pues considera que ₡ 1.000.000,00 es una cantidad insuficiente para atender las necesidades propias de esa actividad deportiva, ya que los gastos de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, crecen en un promedio del 15 al 20 % anuales, y este año el gasto total se estima en 14,0 millones (nota del 22-05-98).
5. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria, en el sentido de que si la Universidad tiene interés en continuar con esta actividad deportiva, es recomendable que se firme una carta de entendimiento o convenio u otro documento, entre la Universidad y la Filial Club de Fútbol, mediante el cual, se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación, por la presencia de la Universidad al ser representada en actividades deportivas de carácter competitivo y se debe prever presupuestariamente (oficio OCU-R-060-98).
6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil indica que la Filial Club de Fútbol tiene un ingreso de ₡ 9.525.000 anuales, entre las fuentes de financiamiento interno y externo, lo cual es un 65 % del gasto total. Por lo tanto, necesitaría aproximadamente ₡ 6.000.000,00 más, para cubrir el déficit anual que es de un 35 %. (VVE-1443-98 del 7-09-98).
7. El equipo de fútbol participa en la segunda división nacional y es el único equipo de la Institución que forma parte de la liga profesional. Esta actividad tiene costos muy elevados, por lo cual el presupuesto asignado resulta insuficiente.

8. La Oficina Jurídica manifiesta que no hay inconveniente en que la Institución gire montos a La Asociación Deportiva, la cual representa a la Universidad en las distintas actividades en el deporte competitivo nacional ya que está debidamente inscrita en la Dirección General de Deportes. (OJ-1278-98 del 9-11-98).

ACUERDA:

- 1) Autorizar a la Administración para que incluya en el presupuesto institucional para el año 1999, la suma de ₡ 6.000.000,00 (seis millones de colones) para la Asociación Deportiva, destinados a la Filial Club de Fútbol.
- 2) La Filial Club de Fútbol deberá rendir al Consejo Universitario un informe en setiembre de 1999, sobre el logro de sus planes de inversión.
- 3) Solicitar a la Administración la firma de un convenio o carta de entendimiento con el Club de Fútbol, de acuerdo con los términos recomendados por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-060-98.
- 4) El aporte institucional para el año 2000 dependerá del cumplimiento del plan de inversión.

EL DR. LUIS ESTRADA expone algunos modificaciones de forma en los considerandos:

En el considerando 3, en la penúltima línea, manifiesta que no se indica que quien hace la afirmación.

En el considerando 4, en la última línea se indica que "total se estima en 14,0 millones (nota del 22-05-98); se debe indicar que es en colones.

En el considerando 6, hay que indicar que los ₡9.525.000, corresponden a 1998, y que los ₡6.000.000 son para cubrir el déficit de 1998.

En el considerando 7, se indica que el equipo de fútbol participa en la liga profesional, afirmación que es incorrecta, debido a que no existe una liga profesional y en segundo lugar hay que cuestionarse si la Universidad de Costa Rica va a financiar actividades en una liga profesional cuyo propósito es lucrativo.

Por lo expuesto anteriormente, no estima conveniente que se incluya el considerando 7, como parte del dictamen.

En el considerando 8, hay que precisar que los fondos se girarán a la Filial Club de Fútbol.

En el acuerdo 3, en el inicio del segundo renglón, se debe incluir el término Filial

Por otra parte expresa que su preocupación como universitario, siempre fue, ¿cómo se financia ese tipo de actividades? ¿si va o no en detrimento del bienestar estudiantil? y ha concluido que sí, porque se le asigna un porcentaje de lo que se recibe por cuota de bienestar estudiantil, que va directamente a

un equipo que paga profesionalmente a sus jugadores, quienes no son en su inmensa mayoría, estudiantes universitarios, sino profesionales del fútbol. Según conversaciones con el Dr. Carvajal, presidente de la Filial Club de Fútbol, quien indica que solamente cinco de los actuales jugadores, son estudiantes universitarios.

Finalmente, manifiesta que le dará su voto a la propuesta, porque se otorga solamente para el año 1999 y está condicionado al punto 2, en donde se solicita un informe. Señala que espera que ese informe contemple todos los puntos que ha planteado, porque si se trata de deporte recreativo, considera excelente que la universidad le brinde su apoyo, porque cree firmemente en las actividades deportivas.

A las nueve horas y treinta tres minutos ingresa el Lic. Mitry Breedy.

EL ING. ROBERTO TREJOS se refiere a las modificaciones planteadas por el Dr. Estrada e indica que a los considerandos 3 y 4 hay que darles una nueva redacción, el considerando 7 se debe eliminar y con respecto al considerando 8 indica que la Asociación Deportiva si existe, y dentro de ella está ubicada la Filial Club de Fútbol, por lo que cuando la Oficina Jurídica indica que no hay inconveniente en que la institución gire montos a la Asociación Deportiva, porque es ella quien destina dichos fondos a la Filial Club de Fútbol. Por lo tanto, estima que el considerando 8 debe permanecer tal y como se redactó.

Con respecto al acuerdo 3, comparte el criterio de modificarlo, según la sugerencia lo sugerido por el Dr. Estrada.

Por otra parte manifiesta que está de acuerdo en aprobar el financiamiento para 1999, porque la Filial de Club de Fútbol, cuenta con una nueva administración, con mucho deseos de hacer las cosas bien.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a lo manifestado por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-060-98, en el penúltimo párrafo que dice:

“En vista del interés que tiene la Universidad de continuar sus relaciones, tanto con la Asociación Deportiva, en general, como con la Asociación Club de Fútbol, y para adecuar el fallo de la Sala Constitucional con la autorización dada por la Contraloría General de la República, esta Oficina considera oportuno y conveniente que para las futuras transferencias, la Universidad y el interesado firmen un documento, que puede ser una carta de entendimiento, convenio, o cualquier otro que la administración considere satisfactorio, mediante el cual se

otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación por la proyección y presencia de la Universidad, al ser representada por las diversas agrupaciones deportivas de carácter competitivo.

Para tal efecto, es conveniente que las partes, Universidad y Asociación delimiten, con mucha precisión, al menos los siguientes elementos:

Objetivos del Convenio.

Actividades de Contraprestación

Derechos y Obligaciones de las partes.

Periodicidad y monto de los giros.

Vigencia del Convenio o Instrumento.

Sistema de Ajuste.

Mecanismos de Control de los fondos.

Informe a presentar.

Mecanismos y responsables de la “Evaluación del Convenio”.

Agrega que a la mayor brevedad, se debe elaborar el contrato recomendado por la Oficina Jurídica, debido a que existe un pronunciamiento de la Sala IV, con respecto a dar dineros a asociaciones, para evitar contratiempos que ya se han presentado en situaciones similares.

En aquella época no existía ningún respaldo jurídico, como un Convenio, para la Universidad de Costa Rica en esa toma de decisión. Por eso cree oportuno que se condicione el dinero a la firma del Convenio. Le gustaría tener la referencia del número de oficio de la Contraloría Universitaria.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que ese oficio es de fecha 12 de mayo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO continúa diciendo que ha pasado mucho tiempo como para haber firmado ese convenio y haber cumplido con la recomendación de la Contraloría Universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que el oficio del 12 de mayo de 1998 es una comunicación interna entre la Contraloría Universitaria y la Comisión y por eso no se pudo haber pedido la firma de ese Convenio porque esa solicitud debe ser aprobada por el Plenario. Ignora si en este momento hay alguna carta de entendimiento o convenio entre la Administración y la filial, pero por ello la necesidad de firmar el convenio.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. cree que hay un mal cálculo en el considerando No. 6. Se habla del 35% de déficit, pero el monto correspondiente a ese porcentaje no coincide con lo anotado en el documento.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que los seis millones son para 1999 y al ponerlo en términos anuales se escribió mal y hay que corregirlo. Los ingresos previstos para 1998 son nueve millones quinientos mil colones y está sujeto a liquidación final de cuota de bienestar estudiantil y otros. Pero para 1999 proyectan un déficit de seis millones de colones pero no se dice así en el documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que en 1999 habrán menos ingresos por se eliminarán ciertos rubros.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. estima que la solución es no hablar de porcentaje, salvo aclarar que hay un déficit previsto de seis millones de colones para 1999.

EL SEÑOR JOSE MARÍA VILLALTA manifiesta que los montos que se incluyen en el documento provienen de un oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se admite o no, porque el Plenario no puede entrar a corregir los cálculos hechos por ésta.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que se pierde el sentido al citar ciertas partes de la comunicación y no la totalidad del oficio.

LA SRTA. VANIA SOLANO solicita varias aclaraciones en cuanto a las partidas de la filial de deportes y de las demás partidas para otros deportes.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que la Asociación Deportiva maneja todo internamente, excepto la filial de fútbol que es una asociación dentro de la Asociación misma. La filial es un subgrupo .

EL LIC. MITRY BREEDY expresa que se le debe aprobar, pero no hay un presupuesto detallado de sus necesidades para 1999. Tampoco recuerda cuál es la aprobada para 1999, de manera que no entiende qué se pretende aprobar ahora si ya el presupuesto fue aprobado. Por tratarse de una filial que está relacionada con la Universidad de Costa Rica pediría que la Contraloría Universitaria lleve a cabo una auditoría de la ejecución presupuestaria para verificar que todos los egresos sean adecuados de conformidad con las necesidades de la filial. Que de esa auditoría se presente un interim a final de año y un final , a mediados de 1999, de la ejecución presupuestaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que la solicitud viene acompañada de bastante información numérica de qué es lo que están haciendo, en qué han invertido el dinero. Mantiene informada a la Comisión sobre el avance de los gastos. Lo que el Lic. Mitry Breedy menciona se les puede solicitar cuando presenten el informe anual en el mes de setiembre .

LA SRTA. VANIA SOLANO externa su preocupación por desconocer con base en qué se distribuye el presupuesto a las diferentes asociaciones deportivas. Ve que hay dos cosas diferentes dentro de la Asociación Deportiva. El problema es aclarar cómo se financian porque hay una enorme cantidad de programas que sólo reciben cuatro millones de colones del presupuesto universitario y siete millones, por cuota de bienestar estudiantil. Entonces se pregunta cómo se gira dinero a una sola filial cuando existen 20 o 30 grupos más que también necesitan presupuesto. ¿Cuáles son los parámetros del Consejo Universitario para conceder un presupuesto? Si se readecua el presupuesto para una Asociación Deportiva se debe hacer un estudio de todas las actividades deportivas para ver en qué porcentaje se distribuirá el resto.

EL ING. ROBERTO TREJOS acota que coincide la Srta. Vania Solano con la posición del Dr. Luis Estrada porque hay un desbalance total. Hay gran cantidad de actividades deportivas con mucha más participación estudiantil y con mucho menos aporte de parte de la Universidad de Costa Rica El Consejo Universitario no puede conceder lo que no se ha pedido y si los otros grupos no han solicitado dinero por alguna razón será. El grupo que requiere dinero en este momento es el Club de Fútbol y por eso lo están pidiendo. Por ahora corresponde autorizar lo solicitado.

EL SEÑOR JOSE MARÍA VILLALTA estima que se debería garantizar en el Convenio que se firme que la filial de fútbol asegure mecanismos que permitan incorporar a los estudiantes de la Universidad para participar en el deporte competitivo. Que se garanticen mecanismos de trabajo y de formación de nuevos talentos. Que el equipo no se convierta en una asociación privada sin vínculo con los estudiantes. Que se definan los mecanismos.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que hay un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) en el Club de Fútbol y es allí donde debe gestionarse la inquietud expuesta. Una de las posibilidades que se ha planteado en relación con el equipo de fútbol es la creación de una escuela de fútbol que permita extenderse a las juventudes universitarias y a las juventudes costarricenses para lograr un proceso más participativo. Hay una bonita posibilidad de que los estudiantes, a través de su representación, desarrollen ese tipo de inquietudes y hagan más interesante y participativa la actividad deportiva.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que la respuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que consta en la página 6, tuvo su origen en una iniciativa suya, precisamente por las dudas que se planteó y que esa nota no aclara.

Lo que lo deja muy insatisfecho, sobre es situación es que se mezcla la actividad deportiva recreativa con la actividad deportiva competitiva y la actividad deportiva profesional, como negocio. Cree que es necesario deslindar y perfilar claramente cada una de ellas. Ante una de las preguntas de por qué no se le da dinero al ajedrez, es que probablemente – aclara que es una elaboración suya – se les dice que hay muy pocos fondos para todos. La preocupación original suya es que se está destinando una suma considerable, dentro de ese contexto, a una única actividad que se debe perfilar en el futuro. Lo fundamental es que el equipo de fútbol es una actividad comercial –deportiva, como el resto de los equipos que participan en primera y en segunda división del fútbol costarricense. Hay que impulsar el deporte pero hay que aclarar con qué carácter. No se puede equiparar con los equipos de las universidades mexicanas o chilenas, que son empresas que generan ingresos y que son como una venta de servicios. Si el día de mañana se tomara una decisión en el sentido de que haya un equipo profesional en diferentes deportes que generen ingresos, habría que definir los parámetros. En ausencia de ellos le queda el mal sabor de que unos grupos deportistas están recibiendo muy poco dinero y que una sola disciplina, muy particular, se lleve gran cantidad de dinero. Apoya la solicitud en cierta forma porque se trata de una cuota extraordinaria exclusiva para el equipo de fútbol porque tienen deudas por cancelar, pero no queda satisfecho con eso. Quizá el año entrante, cuando tengan lo solicitado, puedan entrar a perfilar el destino de las actividades deportivas en la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hay consenso en aprobar la solicitud, pero deben definir la redacción de los considerandos y el acuerdo.

Se produce un amplio intercambio de impresiones sobre la redacción de los considerandos y los acuerdos por tomar.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura a la redacción propuesta. La somete a votación con las enmiendas incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la sesión No. 3487, artículo 11 del 4 de agosto de 1988, acordó asignar ₡ 1.000.000,00 a la Asociación Deportiva, para financiar a la Filial Club de Fútbol, durante el año 1988.**
- 2. La Universidad de Costa Rica desde 1988, destina de la partida 41-05 (Transferencias Asociación Deportiva) ₡ 1.000.000,00 por año, para financiar a la Filial Club de Fútbol, así como un 5 % del total recaudado de las cuotas de bienestar estudiantil (monto que para este año se ha estimado en 1,8 millones de colones).**
- 3. De acuerdo con el oficio 1004-DAJ-96 del 30-04-96, de la Contraloría General de la República, es procedente este aporte, pero únicamente en la medida en que se esté dando una contraprestación por parte de la Asociación. Dado que la Asociación representa directamente a la Universidad en distintas actividades en que participa lo cual se considera como una contraprestación la Contraloría General de la República manifiesta que sí se justifica la continuidad de las transferencias.**
- 4. La Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, solicita se incremente en ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones) anuales el monto asignado para el Equipo de Fútbol, pues considera que ₡ 1.000.000,00 es una cantidad insuficiente para atender las necesidades propias de esa actividad deportiva, ya que los gastos de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, crecen en un promedio del 15 al 20 % anuales, y este año el gasto total se estima en 14,0 millones de colones**

(catorce millones de colones) (nota del 22-05-98).

5. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria, en el sentido de que si la Universidad tiene interés en continuar con esta actividad deportiva, es recomendable que se firme una carta de entendimiento o convenio u otro documento, entre la Universidad y la Filial Club de Fútbol, mediante el cual se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación, por la presencia de la Universidad al ser representada en actividades deportivas de carácter competitivo y se debe prever presupuestariamente (oficio OCU-R-060-98).
6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil indica que la Filial Club de Fútbol prevé para el año 1999 un déficit de aproximadamente de seis millones de colones, para cubrir el déficit anual que es de un 35 %. (VVE-1443-98 del 7-09-98).
7. La Oficina Jurídica manifiesta que no hay inconveniente en que la Institución gire montos a La Asociación Deportiva, la cual representa a la Universidad en las distintas actividades en el deporte competitivo nacional ya que está debidamente inscrita en la Dirección General de Deportes. (OJ-1278-98 del 9-11-98).

ACUERDA:

- 1) Autorizar a la Administración para que incluya en el presupuesto institucional para el año 1999, la suma de ₡ 6.000.000,00 (seis millones de colones) para la Asociación Deportiva, destinados a la Filial Club de Fútbol.
- 2) La Filial Club de Fútbol deberá rendir al Consejo Universitario un informe en setiembre de 1999, sobre el logro de sus planes de inversión.
- 3) Solicitar a la Administración la firma de un convenio o carta de entendimiento con la Filial Club de Fútbol, de acuerdo con los términos recomendados por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-060-98.

- 4) El aporte institucional para el año 2000 dependerá del cumplimiento del plan de inversión.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos se reanuda la sesión ordinaria e ingresa el Dr. Fernando Sáenz Forero, Decano de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 5

El Ing. Roberto Trejos Dent., Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Dr. Fernando Sáenz Forero, Decano de la Facultad de Odontología.

EL ING. ROBERTO TREJOS toma el juramento de estilo, lo felicita por su nuevo nombramiento y lo invita a hacer una síntesis de su plan de trabajo para el nuevo período para el cual fue electo.

EL DR. FERNANDO SÁENZ FORERO agradece la ocasión de poder dirigirse al Consejo Universitario y se refiere, entre otras cosas, a su plan de trabajo para el nuevo período, así como a su experiencia en su pasada gestión.

Agrega el Dr. Sáenz Forero que al concluir su gestión anterior, como Decano, descubrió que le hacía falta formación académica y que quería completarla. Antes de eso sólo trabajaba medio tiempo en la escuela pero después de los cuatro años que se alejó de la docencia tuvo la ocasión de hacer un posgrado multidisciplinario. Además, tuvo la oportunidad de visitar doce escuelas de odontología en Sur América, donde tuvo oportunidad de trabajar en programas modelos de la OSP, que incorporaban los programas educativos y los problemas comunitarios de la población. En su gestión como decano también preparó a la Facultad de Odontología para enfrentar el problema de la intervención y de la pérdida de la Asamblea de Facultad, con todas sus consecuencias.

Todo lo anterior le permitió hacer un proyecto de trabajo que presentó en un documento y sirvió de base para ser electo con el 100% de los electores de su unidad académica, tanto de docentes como de estudiantes.

El proyecto lo concibió para un período de cinco a seis años y pese a que tiene derecho a la jubilación desde hace más de año y medio, aceptó ejercer el cargo de Decano por cuatro años más porque siente que la consolidación de su proyecto se desmoronaría si el grupo no seguía trabajándolo.

Hace cerca de cuatro meses la Asamblea Colegiada Representativa aceptó la reforma organizacional de la Facultad, mediante la cual se pasó de Departamentos Administrativos a Departamentos Académicos. Pese a que el Proyecto lo presentó al Consejo Académico en el mes de febrero y aceptada la reforma, el proceso administrativo de implementación tardó tres años y medio.

La nueva elección como decano se hizo por consenso en la medida en que la gente que ha trabajado la reforma sentía que se perdería el espíritu de la reforma.

La reforma en proceso pretende una revisión curricular que adapte mejor el plan de estudios al perfil profesional del odontólogo para el año 2015. La investigación será fundamento para la determinación de las necesidades de la población y ésta como objetivo principal de los currículos. La Escuela acaba de organizar un programa macro de investigación que permitirá definir las necesidades reales de la población costarricense. Ni la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), ni el Ministerio de Salud Pública ni la Facultad de Odontología tienen la información necesaria para poder determinar las necesidades epidemiológicas. De manera coyuntural se ha hecho investigación epidemiológica en el Programa de Fluoruración de la sal en niños de 12 años y ha habido una investigación de mucho mérito sobre tercera edad, realizada por el Dr. William Brenes y la Dra. Gina Murillo. Aparte de ello, las investigaciones eran ocurrencias o ideas sin trascendencia. Mañana se gradúan los primeros estudiantes bajo la modalidad del programa macro de investigación y este programa tiene como objetivo fundamental determinar el panorama epidemiológico de las necesidades en salud oral de la población costarricense.

El segundo eje sobre el que trabajará la Facultad de Odontología será la estructura y funcionamiento académico de los nuevos departamentos que permitirán una reedición, evaluación y redefinición de objetivos curriculares de manera permanente. Es un sistema de trabajo mediante el cual el Plan de Estudios es una situación permanente; cada departamento revisará el plan de estudios según las necesidades que aparezcan.

El tercer eje sobre el que se piensa trabajar es la interdisciplinariedad y la interinstitucionalidad como práctica académica. Es necesario hacer un esfuerzo combinado con las otras instituciones del sistema de seguridad social para que los programas se puedan desarrollar.

Inmediatamente, el Dr. Sáenz Forero, procede, mediante una larga exposición, a hacer un análisis detallado de los contenidos de los documentos que aparecen como anexo No. 1 de la presente acta y que se intitulan

“Propuesta de desarrollo de la Facultad de Odontología para el período 1999-2002” e “Informe de labores 1995-1998”.

Destaca la necesidad de redefinir el rol de la Facultad de Odontología dentro del contexto de universidad pública para enfocar la responsabilidad formadora hacia la solución de los problemas de salud oral pública, conservando el nivel técnico adecuado. En los últimos diez años han cambiado todas las técnicas odontológicas y gran parte de ese cambio requiere una agilidad curricular, que permita incorporar las reformas en los diferentes niveles. Gran parte de la reforma tecnológica se orienta a simplificar la odontología. En la medida en que ésta se simplifique será más accesible a las mayorías.

En atención a las tendencias políticas económicas liberales se deben formar profesionales líderes que puedan enfrentar ese problema.

Las reformas curriculares y de funcionamiento académico se han implementado en forma sistematizada en las diferentes etapas de la formación del estudiante y se han ajustado las disciplinas curriculares para que todos los graduados tengan la misma formación. Se han cubierto todas las áreas odontológicas que se refieren a la formación médica, la atención social de la población y la técnica odontológica.

La Facultad de Odontología, la Oficina de Salud y la Escuela de Estudios Generales, con la participación de otras unidades del área de la salud, han concretado un proyecto para que todo estudiante de la Escuela de Estudios Generales lleve un módulo de Educación de la Salud, donde se tratan temas como SIDA, cáncer y otros; e igualmente se realizó un trabajo de salud comunitaria, de gran avanzada, en el Cantón de Montes de Oca. Tienen clínicas especiales en la Escuela Centeno Güell, en el Hospital Siquiátrico, en el Hospital Geriátrico “Blanco Cervantes” y en diferentes comunidades del país.

En cuanto a su informe de labores aclara que se trata de un documento preliminar porque todavía está trabajando el documento definitivo.

EL ING. ROBERTO TREJOS abre un espacio para preguntas y comentarios.

EL DR. WILLIAM BRENES felicita al Dr. Fernando Sáenz Forero por su nuevo nombramiento como Decano. Señala que la Facultad de Odontología se encuentra en una etapa de desarrollo y consolidación de su currículum. Hay toda una experiencia, muy interesante, de lo que es trabajar y cambiar un currículum por problemas, y hacerlo con

una dinámica positiva de cambio. Se varió la vieja visión disciplinaria de corregir problemas, lo que ha dado elementos de integración de las diferentes áreas, no sólo en odontología, sino en otras áreas para desarrollar un proceso interdisciplinario de capacitación más agresivo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que le complace mucho que de nuevo del Dr. Sáenz Forero haya asumido la Decanatura de la Facultad de Odontología. De parte del Dr. Sáenz Forero ha habido mucho interés por proyectar las actividades de la Facultad hacia las sedes regionales, y particularmente hacia la Sede Regional de Occidente., con los trabajos realizados en Palmares, Grecia , Tacares y propiamente en San Ramón. También ha sido muy positiva la tarea en la Sede de Turrialba. La labor es importante porque es una manera de acercar la Institución a la comunidad.

Los programas odontológicos que se han ofrecido en la Sede de Occidente han tenido mucho prestigio y mucho reconocimiento a nivel comunal.

EL DR. FERNANDO SÁENZ FORERO le agradece al Consejo Universitario el apoyo que le ha brindado a la Facultad de Odontología, sin el cual los recursos que se necesitaron para hacerle frente a los 200 estudiantes solicitantes de carrera no se hubieran logrado y ello ha implicado infraestructura y compra de equipo. El Consejo Universitario tiene mucho que ver en el exitoso funcionamiento de la Facultad de Odontología.

EL DR. LUIS ESTRADA felicita al señor Decano y le desea muchos éxitos en su tercera gestión como máxima autoridad de la Facultad de Odontología. El Dr. Fernando Sáenz Forero es un universitario de carrera y así se entiende que esté animado a iniciar

un nuevo período como decano de Odontología. El hecho de que desde hace año y medio tenga derecho a jubilarse sin que lo haya hecho es la mejor muestra de su interés por la Universidad de Costa Rica . Da fe del inmenso cariño del Dr. Sáenz Forero por la Institución y el gran trabajo que ha hecho. Le tocó vivir muy de cerca la intervención, que salió adelante. Le quiere hacer una pregunta para un mago con bola de cristal . Con la proliferación de universidades privadas y de facultades privadas de odontología surge la pregunta ¿Cuál es el futuro de la Facultad de Odontología? ¿Sobrevivirá esa unidad académica dentro de ese nuevo contexto?

EL DR. FERNANDO SÁENZ FORERO contesta que la Universidad Pública, dadas las características sociales del país, siempre tendrá gente con talento y escasos recursos que necesitará de ella. El asunto no es sobrevivir sino ser la mejor. En el tanto la Universidad de Costa Rica sea el centro de información e investigación del país, donde se delibere académicamente la docencia, donde haya una gran presencia en acción social, el reto será ser los mejores en vez de sobrevivir y en eso están.

EL ING. ROBERTO TREJOS le agradece su presencia ante el Consejo Universitario .

A las once horas se retira el Dr. Fernando Sáenz Forero.

A las once horas y dos minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario